DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-15432
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Radicados IDIGER No. 2021ER1014 – 2021ER1130 – 2021ER1593

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A.				SOLICITANTE: ANONIMO
CAT	17	MÓVIL:	CON	
FECHA:	16 de marzo de 2021	HORA:	13:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 1B Bis A No. 6-05 Este	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA			X1: 100561.25 Y1: 98524.74		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	El Dorado	ÁREA DIRECTA AFECTADA:			0 m^2		
UPZ:	96 - Lourdes	POBLACIÓN ATENDIDA:			0		
LOCALIDAD:	03 - Santa Fe	FAMILIAS	0	ADULTOS	0	MENORES	0
CHIP:	AAA0033SMPP	PREDIOS EVALUADOS			1		
AREA INSPECCIONADA	450 m^2	DOCUMENTO REMISORIO			CR-39650		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Una vez revisada las bases de datos y la información cartográfica se establece que la nomenclatura del predio corresponde a la Calle 1 B Bis A No. 6-05 Este y no a la Carrera 7 Este No. 1B-11 como se informó inicialmente en la solicitud.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Riesgo por actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES:

El predio evaluado, se ubica en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe. De acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza por Movimientos en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003); presenta categorización de amenaza alta por movimientos en masa.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

Localización del predio de la Calle 1B Bis A No. 6-05 Este, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

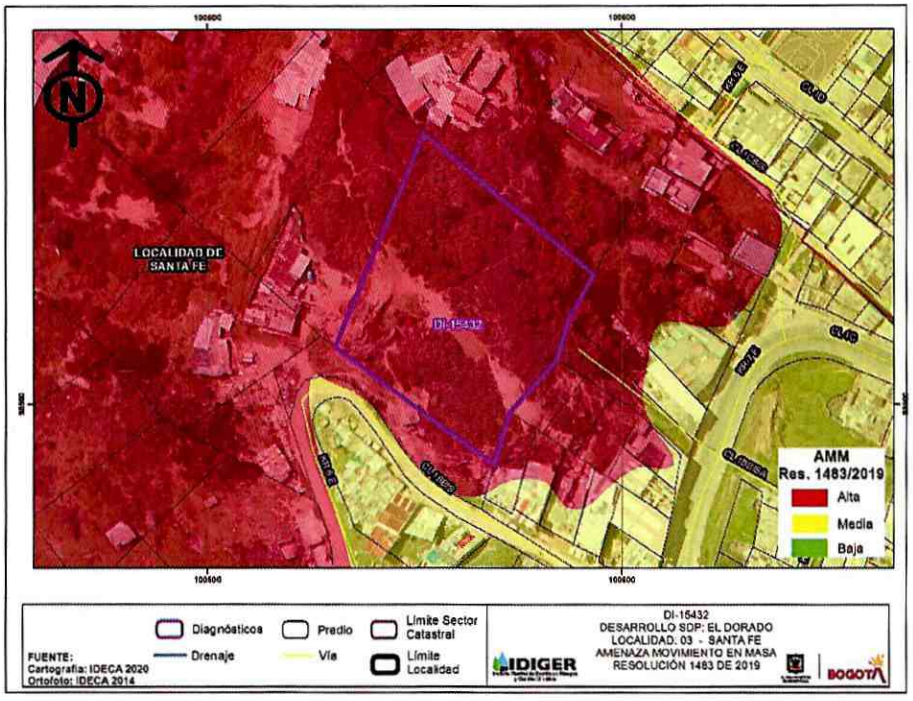

Figura 1. Localización del predio de la Calle 1B Bis No. 6-38 Este, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 16 de marzo de 2021 al predio de la Calle 1B Bis A No. 6-05 Este, encontrando un sector consolidado urbanísticamente, con vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas parcialmente, de pendiente media.

El predio en mención corresponde a un lote de gran exterior, al cual no fue posible acceder ya que después de múltiples intentos nadie atendió el llamado, por lo que se adelantó la inspección del exterior, se aprecia un cerramiento en mampostería con elementos verticales de refuerzo tipo columna, al interior del predio en la parte alta de la ladera algunas estructuras (no es posible determinar el uso de estas), en el recorrido a los alrededores no se observan procesos de inestabilidad, ni desprendimientos de fragmentos de roca y no fue posible verificar los predios que posiblemente se encuentran en riesgo ya que en la solicitud no se suministra la nomenclatura de estos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

- Ninguna al momento de la inspección visual desde el exterior.

10. REGISTRO FOTOGRAFICO:





Fotografías 1 y 2. Vista desde el exterior del predio de la Calle 1B Bis A No. 6-05 Este, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe





Fotografías 3 y 4. Vista desde el exterior del predio de la Calle 1B Bis A No. 6-05 Este, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 1B Bis A No. 6-05 Este	Sin información	Edificación	Comercial	1	Ninguno (desde el exterior)

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno al momento de la inspección desde el exterior.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural de la edificación emplazada en el predio de la Calle 1B Bis A No. 6-05 Este, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe.

14. CONCLUSIONES.

- No es posible concluir sobre la estabilidad estructural de las construcciones emplazadas en el predio de la Calle 1B Bis A No. 6-05 Este, en el Sector Catastral El Dorado de la Localidad de Santa Fe, ya que no fue posible adelantar una inspección general al interior de esta que permitiera identificar las condiciones físicas que presenta, no obstante, desde el exterior no se evidencian daños que puedan comprometer su estabilidad. Por otra parte, no es posible corroborar si se está adelantando y/o adelantó al interior algún tipo de obra

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde sus respectivas competencias, realizar el control urbanístico. Lo anterior en conformidad con lo establecido en el Decreto único Reglamentario de 1077 de 2015 del sector vivienda, ciudad y territorio, según el cual la competencia del control urbano (...) corresponde a los alcaldes municipales o distritales por conducto de los inspectores de policía rurales, urbanos y corregidores, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1801 de 2016 (Código de Policía) o la norma que la modifique, adicione o sustituya, ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras, con el fin de aplicar las medidas correctivas para asegurar las licencias urbanísticas (...).

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio evaluado.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma:_____ Nombre: PEDRO ALEJANDRO RODRIGUEZ A. Profesión: INGENIERO CIVIL
Contratista
Reviso
Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Grupo funcional Asistencia Técnica

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071